



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00534 00
Decisión: Auto Requiere Parte Actora

La parte actora, allega escrito solicitando, “se informe si se tomó nota del embargo pagado”, para lo cual, se requiere a la parte actora con el fin de que aclare la petición.

Lo anterior, por cuanto una vez revisado el proceso, se evidencia que se decretó de un embargo de un inmueble, para lo cual se expidió el oficio No. 2710, remitido a la parte actora por medio del correo electrónico, desde el 2 de agosto de 2022, para su trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Sin embargo, no se constata solicitud de ningún otro embargo; tampoco, se ha informado del pago total de la obligación.

Por lo antes expresado, se requiere a la parte actora para que aclare la solicitud del 5 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.